

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que la abogada de pobre nombrada para representar al solicitante **VALERIANO OSPINA SÁNCHEZ**, se excusa de aceptar la designación por estar actuando en otros procesos en tal calidad. Va para decidir

Manizales, 01 de abril de 2024.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero de abril de dos mil veinticuatro

INTERLOCUTORIO:	537
SOLICITUD:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	VALERIANO OSPINA SÁNCHEZ
RADICADO:	170014003007-2024-00111-00

Como quiere que la profesional del derecho designada con anterioridad como abogada de pobre de la solicitante, dentro del trámite de la referencia, se excusa de aceptar la designación, argumentando que está actuando en la actualidad en otros procesos en tal calidad, para lo cual anexa las pruebas y certificaciones respectivas, se acepta la excusa y en consecuencia se procede a remplazar a la doctora **VALERIA GIRALDO JARAMILLO**, por la doctora, **LINA CLEMENCIA SARMIENTO SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.938.131, tarjeta profesional No. 258028 del Consejo Superior de la Judicatura quien se ubica en la Calle 22 Norte No 17 – 15 Torre 2 Apto 104, Armenia (Quindío), email: linasarmiento77@yahoo.com y celular 3206984418.

Se le Comunicará el nombramiento en la forma y términos del artículo 49 del Código General del Proceso, con las advertencias indicadas en el auto del 22 de septiembre de 2023.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>051 DEL 02 DE ABRIL DE 2024</u>
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4750ca3ced9e7ba2677127d73a966e123270b19c3e1bdc11a0283f56bc3eebd7**

Documento generado en 01/04/2024 04:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>